

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València

#### Servicio de Planeamiento

**2025/03489 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada del Plan Especial Ruzafa Sur para la adaptación de las alineaciones del NHT de Ruzafa a la ficha BRL 02.01.26 de catálogo estructural (03001/2023/000070) RAIP: 46250/1141.**

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial Ruzafa Sur para la adaptación de las alineaciones del Núcleo Histórico Tradicional de Ruzafa a la ficha BRL 02.01.26 del Catálogo Estructural.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales y administraciones consultadas cuyas competencias puedan resultar afectadas, así como notificarlo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

Tercero. Remitir una copia digital de la Modificación del Plan Especial a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en el citado Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, así como en la web del Ayuntamiento de València."

#### VER ANEXO

De conformidad con los artículos 61.2. y 57.8 del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, y también del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se produce a los quince días hábiles de la publicación de este acuerdo.

Contra el acuerdo transrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que proceda.

València, 27 de marzo de 2025.—El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.





## AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

### ANUNCIO ÀREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS SERVICIO DE PLANEAMIENTO

#### "NORMAS URBANÍSTICAS Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

##### Artículo 1:

Se modifican las siguientes alineaciones, que quedan tal como se indica y se representa en los planos de ordenación:

| DISCREPANCIAS en las ALINEACIONES: MODIFICACIÓN |  |   |  |
|---|--|---|--|
| Nº  | SITUACIÓN  | ACTUAL  | MODIFICACIÓN   |
| 1   | Ruzafa 57.                                       | Alineación fachada a una calle  | Aunque emerge del lienzo de fachada, SE DEJA LA ALINEACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE. |
| 2   | Sevilla 22, esq Denia.                           | Es esquina de manzana y el PGOU la achaflana.                                   | SE DEJA ESQUINA DE ALINEACIÓN EDIF. EXISTENTE                                      |
| 3   | Juan de Dios Montañés 1 ac / Consulat del Mar 5) | Alineación actual invade la calle, por un lado y está retranqueada por otro.    | MANTENER ALINEACIÓN ACTUAL DEL EDIFICIO EN AMBAS CALLES.                           |
| 4   | Juan de Dios Montañés 8                          | Edificios nuevos alineados según PGOU y edificio existente con ligero desajuste | SE DEJA ALINEACIÓN EDIF. EXISTENTE.  |
| 5   | Doctor Serrano 1/Barón de Cortes 22.             | La alineación prevista secciona gran parte de los edificios existentes.         | SE DEJA ALINEACIÓN FACHADA EDIF. EXISTENTE, Y PATIO MANZANA.                       |
| 6   | Carlos Cervera 15, /Cura Femenia 8ac             | Edificio con chaflan, pasaba a esquina de manzana                               | SE DEJA ALINEACIÓN CHAFLAN EDIF. EXISTENTE   |
| 7   | Carlos Cervera 17 ac, /Cura Femenia 9            | Edificio con chaflan, pasaba a esquina de manzana.                              | SE DEJA ALINEACIÓN CHAFLAN EDIF. EXISTENTE   |
| 8   | Dels Tomasos 9, esq. Carlos Cervera              | Edificio con chaflan, pasaba a esquina de manzana                               | SE DEJA ALINEACIÓN CHAFLAN EDIF. EXISTENTE   |
| 9   | Carlos Cervera 34                                | Edificio con chaflan, pasaba a esquina de manzana.                              | SE DEJA ALINEACIÓN CHAFLAN EDIF. EXISTENTE   |
| 10  | Cura Femenia, 1                                  | Edificio con chaflan, pasaba a esquina de manzana.                              | SE DEJA ALINEACIÓN CHAFLAN EDIF. EXISTENTE   |
| 11  | Francisco Sempere 6ac / Poeta Al Russafi, 2      | Edificio con chaflan, pasaba a chaflán recto.                                   | SE DEJA ALINEACIÓN CHAFLAN EDIF. EXISTENTE.  |
| 12  | Cadiz 71, esq. Vivons 34ac                       | Edificio con chaflan, pasaba a chaflán recto                                    | SE DEJA ALINEACIÓN CHAFLAN EDIF. EXISTENTE.  |
| 13  | Maestro Aguilar, 26 y 28.                        | Fachada girada con alineación calle   | SE DEJA ALINEACIÓN FACHADA EDIF. EXISTENTE   |
| 14  | Centelles, 2, esq. Mestre Aguilar                | Edificio con chaflan, pasaba a chaflán retranqueado.                            | SE DEJA ALINEACIÓN CHAFLAN EDIF. EXISTENTE.  |
| 15  | San Valero, 9, esq Arzobispo Melo                | Edificio con chaflan, pasaba a esquina de manzana                               | SE DEJA ALINEACIÓN CHAFLAN EXISTENTE   |



**Artículo 2:**

Transitoriamente, hasta que se produzca la revisión del planeamiento general y, con ello, su adaptación a la terminología vigente en su momento, en los suelos incluidos en el ámbito de la presente modificación se utilizarán ambas nomenclaturas, la del PGOU-88 y la del TRLOTUP, separadas con “/”.

Edificación: **Ensanche-2 / Zona urbanizada Ensanche (ENS-2/ ZUR-RES –ENS-2) Vial: Sistema local de Red Varia. Vía Urbana / Red viaria (RV-4 / SCV)**

**Artículo 3:**

Las Normas Urbanísticas de aplicación serán las recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (PGOU1988), en el título sexto: ordenanzas particulares de las zonas de calificación urbanística, capítulo tercero: Zona de Ensanche: art. 6.15 y siguientes y para los suelos dotacionales (sistemas locales), en el capítulo decimoprimer: art. 6.72 y siguientes, así como las determinaciones que establece el TR-LOTUP.”

